



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



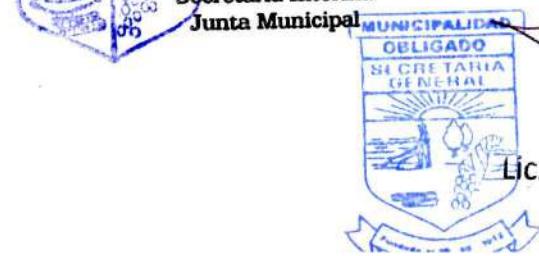
## Art. 60º Peatones, precauciones.

Los peatones para utilizar la calzada deberán tomar precauciones de seguridad que incluyen la visibilidad, la distancia y la velocidad de los vehículos; transitar siempre por los cruces peatonales destinados para ello, y podrán usar la calzada únicamente en los siguientes casos:

- 1- Para acceder a vehículos, o dejarlos, cuando éstos estén próximos a la acera y esté impedido de hacerla directamente desde la misma.
- 2- Para cruzarla:
- 3- Por las franjas peatonales que se delimiten.
- 3- Desde una esquina hacia otra, atravesando una calzada por vez y siempre que no esté prohibido hacerlo.
- 4- Para circular:
- 5- Cuando lo permita la autoridad competente.
- 6- Cuando no exista acera o banquina transitable.
- 7- Cuando deba transportarse objetos que produzcan inconvenientes a los peatones, pero no a los vehículos, debiendo hacerlo lo más próximo posible al cordón o borde de la calzada.

En el segundo caso se caminará en sentido contrario a los vehículos y, en el tercero, en el sentido de los vehículos. En ambos casos, tanto peatones como conductores adoptarán las mayores precauciones, durante horas de la noche y madrugada, los peatones que circulen sobre la calzada deben utilizar atuendos con bandas reflectantes como brazaletes, chalecos y similares que hagan posible su visualización desde distancias prudenciales.

- 1- Para practicar reparaciones de emergencia en los vehículos, siempre que éstos no puedan ser retirados de la calzada inmediatamente, las personas que realicen tales trabajos deberán vestir chalecos reflectantes. (**Su inobservancia constituye falta grave (4 a 10 Jornales Mínimos Legales)**)
- 2- Cuando no hubiera franja peatonal, el cruce de la vía deberá ser hecho en sentido perpendicular al de la vía a ser cruzada.





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



- 3- Para atravesar un cruce señalizado para peatones o delimitado por marcas sobre la calzada.
- 4- Donde hubiera semáforo peatonal, obedecerá las indicaciones de las luces
- 5- Donde no hubiera semáforo peatonal, deberá aguardar que el semáforo o el agente de tránsito interrumpa la circulación de vehículos.

## Art. 61º Disposiciones Transitorias.

Cuando exista motivo suficiente, la Intendencia Municipal podrá modificar transitoriamente lo dispuesto en los Arts. 9º, 55º, 57º, 58º, 214º, 215º y 216 ampliando o restringiendo el uso de la vía pública, teniendo en cuenta la seguridad y comodidad de peatones y conductores. La concesión de este tipo de permisos se regirá por las siguientes reglas.

- 1- Para la realización de eventos en la vía pública, cualquiera sea su naturaleza, deberá contarse con autorización de la Intendencia Municipal. El pedido deberá ser presentado con 15 (quince) días de antelación para posibilitar su estudio y resolución.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO

### SECCIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

#### Art. 62º Señales de tránsito.

La vía pública será señalizada y demarcada con un sistema de señales de tránsito acorde con los usos y Convenios Internacionales sobre la materia.

Los conductores y peatones están obligados a obedecer y respetar las señales de tránsito, salvo instrucción en contrario de un Agente de Tránsito, un Agente de la Policía Nacional, o de la Patrulla Caminera, o en casos excepcionales contemplados en esta Ordenanza o Reglamento.

Serán consideradas señales de tránsito:

1. Todo signo de tránsito contenido en un cartel situado en un plano vertical en relación a la calzada.
2. Toda señalización pintada o adherida a la calzada, acera o cordón realizada por la Municipalidad.





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobilgado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



3. Toda señal luminosa o sonora que oriente la circulación de vehículos, animales y peatones.
4. Toda señalización de peligro que se utilice para indicar obras en construcción, accidentes u obstáculos en la calzada.
5. Toda indicación realizada por autoridad competente.

## Art. 63º Señales de tránsito, características y diseños.

Las señales de tránsito serán utilizadas de acuerdo a las características, diseños, formas y colores que se describen en la presente Ordenanza o Reglamento. A los efectos de una interpretación uniforme, se establecen los lados superior e izquierdo de las señales para orientar el sentido de avance de personas, vehículos, maquinarias, animales y sentidos de circulación representados mediante diseño correspondiente, salvo casos excepcionales.

**Señales Reglamentarias:** Son las que tienen por objeto indicar las obligaciones, limitaciones o prohibiciones, cuyas violaciones constituyen faltas. Poseen, en general, forma circular y sus colores reglamentarios son el rojo, el blanco y el negro. Se permitirán otras formas y colores para casos excepcionales.

1



"PARE".

Indica detención total del vehículo. Para la identificación e interpretación de esta señal se priorizan sus elementos característicos: forma de octágono, fondo rojo y orla blanca. Todo conductor que enfrente esta señal debe parar la marcha del vehículo ante la línea de detención demarcada sobre el pavimento, de manera a no invadir el cruce peatonal, a fin de ceder el paso a peatones y conductores que estén circulando por la otra vía. De no existir demarcación sobre la calzada, se tomará como referencia para la detención, la línea trasversal de edificación de inmuebles más próxima. Podrá reanudar la marcha únicamente cuando se asegure de eliminar toda posibilidad de accidente. (Su inobservancia constituye falta gravísima). - (20 Jornales mínimos legales).

Página 51 | 165



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



David Alberto Pérez  
Presidente  
Junta Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



2



## "CEDA EL PASO".

Indica la obligación de disminuir la velocidad y, de ser necesario, detenerse por completo, a fin de permitir el paso de peatones y conductores que estén circulando por la otra vía. Para la identificación e interpretación de esta señal se priorizan sus elementos característicos: forma de triángulo con uno de sus vértices apuntando hacia abajo, fondo blanco y orla roja. Todo conductor que enfrente esta señal deberá primeramente asegurarse de eliminar toda posibilidad de accidente, antes de proseguir la marcha. (Su inobservancia constituye falta gravísima). - (11 Jornales mínimos legales).

3



## "GIRE A LA IZQUIERDA" y "GIRE A LA DERECHA".

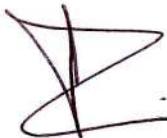
Indica obligación de continuar la marcha en el sentido señalado. Todo conductor que enfrente una de estas señales, deberá realizar maniobra de giro para proseguir únicamente en la dirección demostrada. (Su inobservancia constituye falta grave). - (8 Jornales mínimos legales).

4

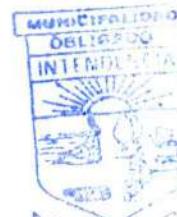


## "SIGA DE FRENTE O GIRE A LA IZQUIERDA" y "SIGA DE FRENTE O GIRE A LA DERECHA".

Indica obligación de continuar la marcha en uno de los sentidos señalados. Todo conductor que enfrente una de estas señales, deberá seguir de frente o girar en la dirección demostrada. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal

Página 52 | 165



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



5



**"SIGA DE FREnte, GIRE A LA IZQUIERDA O GIRE A LA DERECHA".**

Indica obligación de continuar la marcha en uno de los sentidos señalados. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá seguir de frente o girar en una de las direcciones demostradas. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

6



**"GIRE A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA".**

Indica obligación de continuar la marcha en uno de los sentidos señalados.

Todo conductor que enfrente esta señal, deberá realizar maniobra de giro para proseguir la marcha hacia una de las direcciones demostradas. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

7



**"GIRO EN 'U' O RETORNO PERMITIDO".**

Indica permisión de realizar maniobra de giro en 'U' o retorno. Todo conductor que enfrente esta señal está autorizado a realizar tal maniobra, pero no goza de preferencia, por lo tanto, deberá hacerlo con extremo cuidado y cediendo el paso a peatones y vehículos que se encuentren utilizando la vía pública. (Su inobservancia constituye falta grave). - (4 Jornales mínimos legales).

8



**"SIGA DE FREnte".**

Indica obligación de continuar la marcha en el sentido señalado. Todo conductor que



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal

Página 53 | 165



David Alberto Ferreira  
Presidente  
Junta Municipal





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



9



enfrente esta señal, deberá proseguir la marcha hacia adelante. (**Su inobservancia constituye falta grave**). - (4 Jornales mínimos legales).

## "SENTIDO OBLIGATORIO".

Indica obligación de circular en el sentido señalado. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá proseguir la marcha en la dirección indicada. (**Su inobservancia constituye falta gravísima**) - (15 Jornales mínimos legales).

10



## "CIRCULACIÓN OBLIGATORIA".

Indica obligación de circular por el carril señalado. Todo conductor que enfrente esta señal, deberá proseguir la marcha dentro del carril indicado. (**Su inobservancia constituye falta grave**). - (4 Jornales mínimos legales).

11



## "SENTIDO DOBLE".

Indica el inicio de un tramo en donde el tránsito circula en sentidos opuestos. Todo conductor que enfrente esta señal deberá circular por la mitad derecha de la calzada. (**Su inobservancia constituye falta grave**). - (4 Jornales mínimos legales).



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal

Página 54 | 165



David Alberto ...  
Presidente  
Junta Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



12



**"PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA" y  
"PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA".**

Indica restricción de maniobra de giro en una intersección. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de realizar la maniobra indicada por la flecha. (Su inobservancia constituye falta gravísima). - (15 Jornales mínimos legales).

13



**"PROHIBIDO SEGUIR DE FRENTE".**

Indica restricción de avance hacia adelante. Todo conductor que enfrente esta señal deberá realizar maniobra de giro para evitar seguir de frente. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

14



**"PROHIBIDO GIRAR EN 'U' O RETORNAR".**

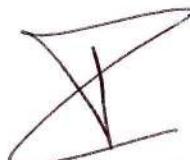
Indica restricción de maniobra de retorno. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de realizar tal maniobra, continuando la marcha en el sentido reglamentario. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

15



**"PROHIBIDO CAMBIAR DE CARRIL".**

Indica restricción de maniobra de desplazamiento hacia otro carril. Todo conductor que enfrente esta señal deberá continuar la marcha en el mismo carril por el que se esté desplazando. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



16



## "CONTRAMANO".

Indica que el tránsito de una vía se desarrolla únicamente en sentido opuesto. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de ingresar a dicha vía, para no contravenir el sentido reglamentario de la misma. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

17



## "ESTACIONAMIENTO PERMITIDO".

Indica permisión de estacionar sobre una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal podrá estacionar su vehículo, de acuerdo a las normas de estacionamiento previstas en el presente reglamento.

18



## "PROHIBIDO ESTACIONAR".

Indica restricción de estacionar sobre una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de no estacionar su vehículo en la cuadra y del lado donde se encuentre la misma. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

19



## "PROHIBIDO ESTACIONAR Y DETENERSE".

Indica restricción de estacionar y detenerse sobre una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá indefectiblemente continuar la marcha, salvo caso de emergencia o peligro inminente. (Su inobservancia constituye falta grave) - (6 Jornales mínimos legales).



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General

Página 56 | 165



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



20



De 07:00 a 12:00 Hs.

## "ESTACIONAMIENTO REGLAMENTADO POR HORARIO".

Indica que el estacionamiento está reglamentado según horarios, en una determinada vía. Todo conductor que enfrente esta señal deberá ceñirse a la indicación respectiva, para estacionar o abstenerse de hacerlo. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

21



## "PROHIBIDO ADELANTAR".

Indica restricción de maniobra de adelantamiento. Todo conductor que enfrente esta señal deberá abstenerse de realizar tal maniobra, en la zona por donde se encuentre circulando. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

22



## ✓ "PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE CAMIONES".

Indica restricción de circulación de vehículos de transporte pesado por una determinada vía. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá abstenerse de ingresar a dicha vía o circular por la misma. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (15 Jornales mínimos legales).

23



## "PROHIBIDO EL PASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES".

Indica restricción de circulación de vehículos automotores por una determinada vía o espacio público. Todo conductor de este tipo



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



24



de vehículo que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía o área. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

**"PROHIBIDO EL PASO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL".**

Indica restricción de circulación de vehículos tirados por animales, por una determinada vía. Todo conductor de este tipo de vehículo que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía.

(Su inobservancia constituye falta leve) (1 Jornales mínimos legales).

25



**"PROHIBIDO EL PASO DE BICICLETAS".**

Indica restricción de circulación de bicicletas y similares por una determinada vía o espacio público. El ciclista que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía o área. (Su inobservancia constituye falta leve) - (1 Jornales mínimos legales).

26



**"PROHIBIDO EL PASO DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS".**

Indica restricción de circulación de maquinarias agrícolas por una determinada vía. Todo conductor u operador que enfrente esta señal deberá abstenerse de circular por dicha vía. (Su inobservancia constituye falta grave) - (4 Jornales mínimos legales).

27



**"PESO MÁXIMO PERMITIDO".**

Indica limitación de peso por vehículo, expresada en toneladas. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que



Página 58 | 165





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



28



el peso bruto del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

**"PESO MÁXIMO PERMITIDO POR EJE".**

Indica limitación de peso por eje de vehículo, expresada en toneladas. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que el peso de cada eje del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

29



**"ALTURA MÁXIMA PERMITIDA".**

Indica limitación de altura de vehículos, expresada en metros. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que la altura máxima del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá

variando según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

30



**"ANCHO MÁXIMO PERMITIDO".**

Indica limitación del ancho de vehículos, expresada en metros. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General

Página 59 | 165



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobilgado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



el ancho máximo del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

31



**"LONGITUD MÁXIMA PERMITIDA".**

Indica limitación de la longitud de vehículos, expresada en metros. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de que el largo máximo del vehículo que conduce no sobrepase el valor indicado por la señal, antes de proseguir la marcha. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

32



**"VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA".**

Indica limitación de velocidad de desplazamiento de vehículos, expresada en kilómetros por hora. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse durante la marcha de no sobrepasar el valor indicado por la señal. El valor numérico podrá variar según criterio de la Intendencia para cada caso en particular. (Su inobservancia constituye falta gravísima) - (11 Jornales mínimos legales).

33



**"VELOCIDAD MÍNIMA PERMITIDA".**

Indica limitación de velocidad de desplazamiento de vehículos, expresada en kilómetros por hora. Todo conductor que enfrente esta señal deberá asegurarse de estar



Nancy Sosa  
Secretaria Interina  
Junta Municipal



Lic. Liz P. Benítez R.  
Secretaria General



David Alberto Pereira  
Presidente  
Junta Municipal

Página 60 | 165



Gil A. Amarilla  
Intendente Municipal